

BULETIN OFICIAL



MES DE LA
TRADICIÓN

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5610

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0803

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente MS-N° 979.459/20.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B"- Grado: VI, Categoría: 23, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente -SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a la señora Sandra Alicia **PEREYRA** (D.N.I. N° 23.445.546), quien actualmente revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: "D"- Grado: VI - Categoría: 21 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "D"- Grado: VI - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA**, una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: "B"- Grado: VI, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0804

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.755/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2021 en los distintos cargos dependientes de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 a las agentes detalladas en la Planilla adjunta que como Anexo I, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

• DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Señora Claudia Silvina **NÚÑEZ** (D.N.I. N° 33.621.016), quien revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

• JEFA DE DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Señora Nadia Noelia **SARAVIA VERÓN** (D.N.I. N° 34.525.374), conforme a los términos establecidos en el

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente Claudia Silvina **NÚÑEZ** (D.N.I. N° 33.621.016), retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud - SAF: 14, mientras dure en el desempeño del cargo conferido. En cuanto a la señora Nadia Noelia **SARAVIA VERÓN** (D.N.I. N° 34.525.374), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que ceses las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0805

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.786/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D"- Grado: II, señora Luciana Anabel **REYNOSO** (D.N.I. N° 31.616.154), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0806

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.787/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento:

"D"- Grado: I, señora María Florencia **CAPDEVILA LLANOS** (D.N.I. N° 37.203.618), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0807

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.801/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Mabel del Valle **PALAVECINO** (D.N.I. N° 21.745.457), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: "A"- Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0808

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.507/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Jimena **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 31.570.406), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2

Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), según acuerdo homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 0809

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.136/21.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 0438 de fecha 27 de Abril del año 2021, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Carola **LEON** (D.N.I. Nº 31.796.022), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día 27 de Abril y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 0810

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.781/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paulina Rosa **TAGLIAFERRI** (D.N.I. Nº 12.694.276), para cumplir funciones como Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes Pediátrico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0811

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.775/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Victoria **LATTANZI** (D.N.I. Nº 31.677.418), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0812

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.820/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Noemí **CASARES** (D.N.I. Nº 22.734.358), para cumplir funciones como Contadora Pública en la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Ministerio de Salud y Ambiente), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: “Profesional” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0813

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.792/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ángel Fernando **SCARAFIA** (Clase 1984 - D.N.I. Nº 31.082.829), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “A” - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del

Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0814

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.616/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Pablo **VIDAL CARDENAS** (Clase 1987 - D.N.I. Nº 33.023.079), para cumplir funciones como Extraccionista en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2 Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según acuerdo homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 0815

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.776/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luciano Miguel **HEREDIA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.565.761), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía General en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de

prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1963

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2021.-
Expediente IDUV N° 51.007/44/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 2547 de fecha 28 de Noviembre de 2019, donde dice: "...25/09/1958...", debe decir: "...22/09/1958..."- NOTIFICAR, a través de la Dirección de Planificación de Adjudicaciones, los términos de la presente Resolución, a la señora Elsa Teresa DIAZ.-

RESOLUCIÓN N° 2016

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente IDUV N° 44.098/14/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela N° 01 - Manzana 12 "A", correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA MZA. 12 - PARC. 02- EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Adriana Ramona OLIVERA (DNI N° 17.511.270), de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de Agosto de 1965, de estado civil soltera, en condominio con el señor Claudio Mauricio de Jesús FUENTEALBA (DNI N° 20.903.658), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de Octubre de 1969, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 848.896,72), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Pasaje Petrona Prane N° 964 (Parcela N° 01 - Manzana 12 "A") de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2017

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente IDUV N° 023.550/207/2017;

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Sara Beatriz MARQUEZ (DNI N° 17.941.562), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de Diciembre de 1966 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la

unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 25.555,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071133, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Sara Beatriz MARQUEZ (DNI N° 17.941.562).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Sara Beatriz MARQUEZ (DNI N° 17.941.562) en el domicilio sito en Casa N° 68 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. de Pico Truncado.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00068

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 481.138/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Tritón Argentina S.A., solicita la renovación del permiso para vertido de efluentes sanitarios, provenientes del Proyecto Minero Manantial Espejo.

Que los efluentes de los sanitarios y del comedor, serán conducidos por gravedad hacia un pozo de bombeo y desde este bombeado hacia la planta de tratamiento de efluentes sanitarios.

Que la planta de tratamiento utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y previo al vuelco.

Que obra en expediente de referencia, protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido.

Que el agua tratada, luego de pasar por una cámara de muestreo, será descargada al suelo. El vertido se realizará en las siguientes coordenadas: E2462535 - N4595569.

Que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses, desde el 12 de Mayo de 2021 al 12 de Mayo de 2022.

Que obra Informe Técnico, en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Tritón Argentina S.A., con domicilio constituido en calle Zapiola N° 331, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Manantial Espejo; previo tratamiento, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) La descarga se realizará en el suelo, escuriendo por la pendiente natural del terreno, en las coordenadas E2462535 - N4595569, previo a pasar por una cámara de monitoreo.

Artículo 3°) La empresa Triton Argentina S.A. Proyecto Manantial Espejo, deberá presentar en forma trimestral,

los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos, realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento).

Artículo 4°) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 12 de Mayo de 2021 hasta el 12 de Mayo de 2022.

Artículo 5°) La empresa Triton Argentina S.A. Proyecto Manantial Espejo, deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, junto a la declaración jurada de consumos, la declaración de los metros cúbicos vertidos, en forma mensual.

Artículo 6°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 9°) Esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso y/o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) La empresa Triton Argentina S.A. Proyecto Manantial Espejo, deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A. - Proyecto Manantial Espejo. Dése a Boletín Oficial, al Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVARSE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00069

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.533/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CHA2.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 51° 42' 59.77" Long 69° 17' 46.66".-

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CHA2.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 51° 42' 59.77" Long 69° 17' 46.66".-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00070

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.537/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la intervención del pozo denominado POZO Estancia Agua Fresca-53 (EAF-53).

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 45'6,15" Long. 70° 29'15,46".

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante en el expediente de referencia.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo

Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la intervención del pozo denominado POZO Estancia Agua Fresca-53 (EAF-53).

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 45' 6,15" Long. 70° 29' 15,46".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00072

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 492.343/18, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud obrante en expediente de referencia, la empresa VIENTOS LOS HERCULES S.A., solicita autorización para la extracción de aguas públicas, del pozo de captación denominado PSET1 ubicado a 35 Km al NO de Pico Truncado en el Establecimiento Los Hércules, Departamento Deseado en la Pcia. De Santa Cruz.

Que la posición georreferenciada del pozo PSET1 es Lat. S 46° 38' 19.3" Long. O 68° 24' 24.4".

Que obra en el expediente los correspondientes Análisis del Agua del punto de captación, y las Publicaciones del pedido de renovación, oportunamente solicitados por esta Dirección;

Que la dotación se ha fijado, en un volumen dos metros cúbicos día (2 m3/día), de acuerdo a lo expresado en el ensayo hidráulico obrante en el expediente y lo solicitado por la Empresa;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 647-648, del expediente de referencia;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, que indica que no existen objeciones legales que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega di-

cha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) OTORGAR, a la empresa Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A. con domicilio legal constituido en calle Avda. Dr. Néstor Kirchner Nro. 1361 de la Ciudad de Río Gallegos, permiso para la extracción de agua subterránea del pozo denominado PSET1 ubicado en las coordenadas Lat. S 46° 38'39.18" Long. O 68° 22'20.3".

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de dos metros cúbicos día (2 m3/día) para uso poblacional, de acuerdo a lo expresado en el ensayo hidráulico obrante en el expediente y lo solicitado por la Empresa, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.

4º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.

5º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

6º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

8º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00073

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/12, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Tritón Argentina S.A., solicita renovación del permiso para el vertido de efluentes provenientes del Proyecto Minero Joaquín.

Que el Campamento de avanzada ubicado en la Ea. La Mata cuenta con una (1) PTED modelo S120 SERTEC, ubicada en las siguientes coordenadas geográficas: Lat/ Long S 48° 03'.29", S 69° 32'.39"W - Punto de vertido Lat/Long S 48° 03'31" S; 69° 34'10" W

Que el Campamento de Ea. Las Vallas ya no está ocupado y solo se encuentra un cuidador, no se genera efluentes de descarga que ingresen a la planta de tratamiento, sino que quedan en los pozos colectores.

Que la planta de tratamiento utiliza el sistema del tipo lodo activado con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y previo al vuelco.

Que se extenderá el presente permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del día de fecha.

Que obra Informe Técnico, en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la Empresa Minera Tritón Argentina S.A., con domicilio constituido en calle Zapiola N° 331, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Minero Joaquín; de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º) En el Campamento de avanzada ubicado en la Ea. La Mata, la planta de tratamiento realizará su vertido en el siguiente punto de descarga: S 48° 03'31" 69° 34' 10"W.

Artículo 3º) La empresa deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento)

Artículo 4º) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha.

Artículo 5º) La empresa Tritón Argentina S.A. - Proyecto Joaquín, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, junto a la declaración jurada de consumos, la declaración de los metros cúbicos vertidos de la planta, en forma mensual.

Artículo 6º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7º) El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el Art. 8º, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 9º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 12º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, Notifíquese a Tritón Argentina S.A. Proyecto Joaquín, dése a Boletín Oficial y Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVESE.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FIANI AUTOMOTORES S.A.**; con domicilio real en calle **Av. Virgen del Valle N° 725, (4700) Sunchales, provincia de Santa Fe**; bajo el **N° 2381**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en el rubro: **2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SOLAR INDUSTRIAL S.A.S.**; con domicilio real en calle **La Manchuria N° 1394, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 2382**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1500/04 Sal**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CANON MEDICAL SYSTEM ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en calle **Avenida Julio A. Roca N° 636 (1067) C.A.B.A.** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: : **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/06 Equipos de rayos X**

- **2900/07 Mantenimiento de equipos de rayos x** ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MONTE PABLO**; con domicilio real en **Avenida San Martín N° 2090 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 2062** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: **1600/18 Máquinas y equipos en general - 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1600/14 Motores productores de energía - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FARIÑAS.R.L.**; con domicilio real en calle **Don Bosco N° 495 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 1150** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: **2700/12 Ascensores - Servicio de mantenimiento y reparación 2700/13 Montacargas y escaleras mecánicas - Reparación y mantenimiento**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **M3H SAS**; con domicilio real en calle **Hernán Cortez N° 947 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2249** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CÍRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS**; con domicilio real en calle **TEÓFILO DE LOQUI N° 73 (9400) Río Gallegos, provincia de Río Gallegos**; bajo el N° **2383**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **2400/28 Servicio de restaurante y/o catering -3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GUTIÉRREZ GABRIEL RODOLFO**; con domicilio real en **Gobernador Moyano N° 523 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2073** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MKD S.A.**; con domicilio real en calle **12 de Octubre N° 670 (5519) San José, provincia de Mendoza**; bajo el N° **2384**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **2700/12 Ascensores - Servicio de mantenimiento y reparación 2700/13 Montacargas y escaleras mecánicas - Reparación y mantenimiento**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MERCADO COFRÉ LUIS ALBERTO**; con domicilio real en **B° Don Bosco Casa N° 41, (9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2385**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0099

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finan-

zas e Infraestructura, a la firma **DI TOMASO PABLO MARTIN**; con domicilio real en calle **Estrada N° 2138, (1650) Villa Maipú, San Martín, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **2391**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2100/12 Indumentaria deportiva**; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario
de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0103

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SORIA JUAN ALBERTO**; con domicilio real en calle **N° 3 y 32 Lote 10, Mza 259, B° San Benito, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2393**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario
de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCIN.° 440.268/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 086-19 se inició sumario administrativo al señor Marcelo Fabián MENDOZA, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 16 de Febrero de 2019, en el establecimiento ganadero Chaltén, pozón denominado "Confluencia", en el curso de agua "Río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 10/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83; Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N.º 987/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-Nº 086-19 al señor Marcelo Fabián **MENDOZA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 29.314.291), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR, al señor Marcelo Fabián **MENDOZA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 29.314.291), con multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, equivalente a cinco (5) módulos - por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° - Inc. 1), punto 1.1 en el Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Marcelo Fabián **MENDOZA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 29.314.291), en su domicilio de calle Eduardo Peralta Ramos Bis N° 2274, Mar del Plata General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 16 de Enero de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCl-Nº 440.308/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 072-SCP-19, se inició sumario administrativo al señor Armando Ireneo AYALA, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y pescando con elementos prohibidos, el día 15 de febrero de 2019, en el establecimiento ganadero "Chaltén", pozón denominado "Río Toro", en el curso de agua "El Chaltén";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que el análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y

1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 988/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SCP-Nº 072/19, al señor Armando Ireneo AYALA (D.N.I. Nº 29.465.633) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Armando Ireneo AYALA con una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) -10 módulos- (por pescar sin el permiso correspondiente) y con una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)-5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Armando Ireneo AYALA, en su domicilio de calle García Santillán N° 801, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCl- N° 442.179/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cesar Daniel **WETZEL**, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Cesar Daniel **WETZEL** (Clase 1989 - DNI N° 34.467.229), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N°195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibi-

dos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad) el día 8 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cesar Daniel **WETZEL** en su domicilio sito en calle San Martín S/N, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCl- N° 441.827/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Jorge Diego Aristides **SUAREZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre del año 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Río Turbio", curso de agua "Río Turbio";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Diego Aristides **SUAREZ** (Clase 1985 - DNI N° 32.391.550), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.2 por pescar en época de veda y por pescar con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego Aristides **SUAREZ** en su domicilio de Benilda del Carmen Vargas N° 1064, de la ciudad de 28 de Noviembre Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPC-I- N° 443.045/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de Marzo del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Pedro **MASTROCOLA**, pescandoin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Penitente", en el curso de agua "Río Penitente";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Pedro **MASTROCOLA** (Clase 1998 - DNI N° 41.600.811), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 1° de Marzo de 2020, por lo expuesto en los considerandos-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pedro **MASTROCOLA** en su domicilio de calle 9 de Julio y Las Heras N° 962 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPC-I- N° 443.068/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Jorge Luis **LAMAS**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón del Salto", en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Jorge Luis **LAMAS** (Clase 1982 - DNI N° 29.337.042), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 29 de Febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jorge Luis **LAMAS** en su domicilio de calle Michay N° 86 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-445.579/21, la Ley 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones de la entonces Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 041/20, 086/05, 310/10 y 057/19;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPYA N° 057/19 se han establecido las zonas de veda vigente a la fecha;

Que la Disposición SEPYAP - N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47°S;

Que la Disposición SEPYAP - N° 310/10 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario realizar ajustes en las zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13°) del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
PESQUERA A CARGO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 16 Abril del 2021 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detalla en el mapa que obra como ANEXO I el cual forma parte integrante de la presente, según detalle a continuación:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47 S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (limite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 1.2 milla de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.-

3°.- PASE a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; Cámaras del sector: Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino; Secretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. -S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 430.392-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR y **AMPLIAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.481, con vencimiento el **31/10/2026**, al señor CHAVEZ Horacio Dante D.N.I. N° 23.949.994, con domicilio en calle Luis Bahamonde N° 365 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** y **ESPECIALIZADO EN TREKKING**, en los términos del Artículo 8° inciso "A" y "C" C1, Artículos 9° 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador Sr. CHAVEZ Horacio Dante D.N.I. N° 23.949.994 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.188-M.P.C.I/19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2103 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "PATAGONICUS BED AND BREAKFAST", sito en Andrés Madsen N°11, de la localidad de El Chaltén, propiedad de la Sra. FAVA Andrea Verónica, C.U.I.T. N°20-20575483-6.

CLASIFICAR como "ALBERGUE TURÍSTICO" y **CATEGORIZAR** como "ESTANDAR B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFÍQUESE a la PRESTADORA FAVA Andrea Verónica, C.U.I.T. N° 27-20575483-6, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2021.-

Expediente N° 429.786-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 530, con vencimiento el **31/10/2026**, al señor SCHÜRER STOLLE Juan Claudio D.N.I. N° 12.679.602, con domicilio en José Pantín N° 511, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO MULTILINGÜE DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presen-

te se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador señor SCHÜRER STOLLE Juan Claudio D.N.I. N° 12.679.602, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2021.-

Expediente N° 446.057-M.P.C.I/2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2111, con vencimiento el **31/10/2026**, al Señor CASTRILLO Juan Martín, D.N.I. N° 25.901.452 con domicilio legal en la calle Los Charitos 91 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador CASTRILLO Juan Martín, D.N.I. N° 25.901.452 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-

El Expediente N° 447.250-M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2110 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "AL

AHONKEN", presentada por la Sra. URRUSUNO, María Monserrat, C.U.I.T. N° 27-23359698-7, sito en calle 303 N° 25, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. URRUSUNO María Monserrat DNI N° 23.359.698, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretarías Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. GONZALEZ PABLO JESÚS D.N.I. Nro. 34.771.543, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "GONZALEZ PABLO JESÚS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nro. 20302/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos. - RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Leonardo P. CIMINI, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretarías Civil, Comercial, laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "TOTINO SALVADOR LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO." Expte. N° 20898/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR LUIS TOTINO, DNI n° N° 7.319.138, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETÍN OFICIAL** de

la provincia de Santa Cruz.
PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**NIEVA MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL).**” **Expte. Nro. 20925/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL IGNACIO NIEVA, DNI N° 11.769.286, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.
PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Carlos Marcelo Muruzábal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO AGUSTIN ORDOÑEZ, DNI N° M 7.811.983 y de doña SUSANA LEONOR TAPIA, DNI N° F 4.528.143, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ORDOÑEZ ALFREDO AGUSTIN y otra S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (**EXPTE. N° O-13077/2021**)
Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
PUERTO SAN JULIAN, 14 de Octubre de 2021.-

CARLOS MARCELO MURUZABAL
Jefe de Despacho
a/c Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia Número Uno, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Osvaldo Aníbal Santos Vega, D.N.I. Nro. 18.365.223, por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados “**SANTOS VEGA OSVALDO ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 29826/21**.- Publíquese por el término de tres días en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. EDUARDO ALFREDO RIVAS, DNI N° 12.114.553**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**RIVAS EDUARDO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 29070/21**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.
RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ALVARADO SIERPE JOSÉ EFRAIN D.N.I. 14.212.401 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: “**ALVARADO SIERPE JOSÉ EFRAIN**” **Expte. 28682/2020**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo de la Dra. Romina R. FRIAS -Jueza-, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, sito en Avda. Tte. del Navío Agustín del Castillo N°197 de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**FLORES ISABEL EDITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 7846/2021**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Isabel Edita FLORES; DNI N° 4.735.369, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Publíquese edictos en el **BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL**.-
RÍO TURBIO, 25 de Octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**LARA QUINTANA ELISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” **Expte. N° L-12882/19**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LARA Quintana Elisa, D.N.I. F 4.931.103, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les

corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil, Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**OYARZÚN PAREDES LUIS ALFONSO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL).**” **Expte. Nro. 20924/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **OYARZÚN PAREDES LUIS ALFONSO, DNI N° 92.638.041**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**AGUILA FLORA NELLY S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” **Expte. Nro. 20876/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FLORA NELLY AGUILA, DNI N° 14.556.981**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanelli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **SERGIO LUIS FERNANDEZ (D.N.I. N° 12.857.407)** en los autos caratulados: “**FERNANDEZ SERGIO LUIS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**”, **Expte. N° 29094/21** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-
Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario “**Tiempo Sur**”.
RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro.

Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaría Nro. Dos, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores de la causante CHEUQUEPIL ALVAREZ MARCOS JAIME - D.N.I. Nro. 92.791.343 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “CHEUQUEPIL ALVAREZ MARCOS JAIME S/ SUCESION AB INTESTATO” (EXpte. 29482/20). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO N° 071/21

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Aguirre Graciela del Carmen, DNI N° 12.332.771, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados “AGUIRRE GRACIELA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° A-7841/2021) y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 22 de Octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a la Sra. GIMENEZ AMANDA ARGENTINA D.N.I. Nro. F4.870.621, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “GIMENEZ AMANDA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nro. 20459/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados “LOAIZA MANCILLA ILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” N° 20241/2021 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ilda Loaiza Mancilla (DNI N° 18.703.350) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimien-

to de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO N° 161/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa INTERNACIONAL PACIFIC RIM S.A., que en el expediente N° 412.342/IPR/04, Permiso de Cateo denominado: “ROSALITO”, se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “VISTO: El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que el cateo de la referencia fue solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que al momento en que la citada Ley entró en vigencia, se encontraba caduco sólo restaba concretar la gestión administrativa correspondiente, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-” Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 164/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.650/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “SUYAI PONIENTE” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “VISTO: El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 165/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.651/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “RIO BELGRANO” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “VISTO: El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-” Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 166/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.653/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “LOS PORTONES” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “VISTO: El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 167/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.654/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “ELECTRI-

CO” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 169/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A, que en el expediente N° 415.509/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**VERLIKA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 171/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.511/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**ALFILER**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no

han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 162/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa PAMPA EXPLORACIÓN S.A., que en el expediente N° 414.649/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**COLORADO DEL GHIO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 163/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa MINERA ANDES S.A., que en el expediente N° 413.318/MA/1995 Permiso de Cateo, se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art.5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo defi-

nitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 168/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.655/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**ELECTRICO I**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 170/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.510/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**LOS CACHORROS**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autori-

dad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 172/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.512/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “PUNTA GRUESA” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 173/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.513/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**CERRO REDONDO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 174/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.131/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**JULIAN**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art.5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 175/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.132/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**LA MESETA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 176/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mine-

ros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.134/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**CONDORITO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art.5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 177/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.136/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**LA PENINSULA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Ál-

varez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **VICTORIA PEREZ (DNI N° F5.102.267)** en autos caratulados: **“PEREZ, VICTORIA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 29.311/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.
RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

JULIANA YÉSSICA RAMÓN
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Uno siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DIAZ SALDIVIA EUDULIO DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 20.306/2019**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DIAZ SALDIVIA EUDULIO DEL CARMEN, DNI: 14.656.506**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Muruzabal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **HUENELAF HÉCTOR ALEX**, titular del DNI N° 20.506.102, a tomar intervención en los autos caratulados: **“HUENELAF HÉCTOR ALEX S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N°H-13014/20”**. – Publíquese edictos por tres días en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Octubre de 2021.

MURUZABAL CARLOS MARCELO
Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, en autos caratulados: **“MANSILLA SANDALIO s/SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. 23.127/2021”**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mansilla Sandalio, Cédula de Identidad N° 18.996, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de un (1) día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y

“BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 1 de Noviembre de 2021.-

Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don **LUIS RODOLFO GREGORIO ROLDÁN**, DNI M6.515.840 en los autos caratulados **“MORAN, LUIS RODOLFO GREGORIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. N° 29040/21”**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA
Secretaria

P-3

E D I C T O

EL Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCO M. VILLALÓN LESCANO, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. GRABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **OBRADOR MANSILLA MARÍA TERESA**, D.N.I. N°18.765.421, para que en el término de treinta (30) días comparezcan acreditando dichas circunstancias en autos caratulados: **“OBRADOR MANSILLA MARIA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTASTO” Expte. 19.693/19**.

Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Cruz, por el término de tres en el Boletín Oficial.
CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2019.-

CLAUDIAA. HENRÍQUEZ
Abogada
Mat. T° IX - F° 99 S.T.J.S.C.
Mat. 1033 - T° 006 - F° 036

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MONTES EDUARDO ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 29.305/2021**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. **MONTES EDUARDO ABEL** (D.N.I. 16.616.848) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C). Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 02 Noviembre de 2021.-

JULIANA YESICA RAMÓN
Secretaria

P-3

E D I C T O

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 536 de fecha 29-10-2021, pasada al folio Nro. 946 del Protocolo de este año a su cargo.- Se constituyo una Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, integrado por los socios: **Yanzhu HUANG**, de nacionalidad china, soltera, nacida el 25 de Agosto de 1975, con Documento Nacional de Identidad número 93.914.909, CUIT/CUIL Nro. 27-93914909-6, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen Nro. 366 de la localidad de Pico Truncado y **Zhenhua CHEN**, de nacionalidad china, soltera, nacido el 20 de Mayo del año 1990, con Documento Nacional de Identidad número 96.003.923, CUIL/CUIT Nro. 27-96003923-3, de profesión Comerciante, calle Hipólito Irigoyen Nro. 366 de la localidad de Pico Truncado.- **DE-NOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La Sociedad girará bajo la denominación **“ETERNO SUR” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones y delegaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- **Sede Social:** Fijar el domicilio Social en **Irigoyen 113 piso 2do. Dpto A** de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACIÓN:** El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero a saber: a) **COMERCIAL: Explotación de Supermercados:** comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de productos y sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos carnes y derivados, fiambres y embutidos, lácteos, quesos, pescados, mariscos, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad.- Venta, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y sus derivados, gaseosas con alcohol y sin alcohol y demás productos y subproductos relacionados con la industria de bebidas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo artículos de tocador, perfumes, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales y cremas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo de artículos de limpieza, insumos, maquinarias y materiales como ser detergentes de todo tipo, lavandinas, desodorantes, etc. y todo tipo de productos y subproductos relacionados con la industria de la limpieza.- Comercialización, compra, venta e importación de elementos de ferretería, como ser maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos etc.- Importación y venta de todo tipo de electrodomésticos, nacionales e importados.- Y venta y en general todos los productos y mercaderías que en general se comercializan en los supermercados.- b) **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, representados por CINCO MIL CUOTAS PARTES de CIENTO PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: La Socia **Yanzhu HUANG**, suscribe dos mil quinientas TRES MIL QUINIENTAS (3.500) Cuotas Partes por el valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), que representan un Setenta por Ciento (70%) del Capital Social y la socia **Zhenhua CHEN**, suscribe UN MIL QUINIENTAS (1.500) Cuotas Partes por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y que representan el otro Treinta por Ciento (30%) del Capital Social.- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro

Público de Comercio.- **-ADMINISTRACIÓN.-** La Sociedad será administrada y representada por un Gerente, que podrá revestir el carácter de Socio, el que durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto.- El Socio Gerente hará el uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales de acuerdo a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **GERENCIA:** Designar como Gerente al Socio **Yanzhu HUANG.- CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El treinta de Noviembre de cada año finalizará el Ejercicio Comercial.-

CALETA OLIVIA, 03 de Noviembre de 2021.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Vicente Mankovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. VIDAL LEHUE LUIS FIDEL, DNI N° 94.355.999, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **VIDAL LEHUE LUIS FIDEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expediente: 21309/2021.-** Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 539 de fecha 2-11-2021, pasada al folio Nro. 951 del Protocolo de este año a mi cargo, **CALETA OLIVIA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA**, constituida mediante Escritura Nro. 462 de fecha 16-08-84, la que pasó al Folio 1115 del Protocolo del Escribano Amado M. BUIRA, Registro Notarial Nro. 760 de Capital Federal, Inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires bajo el Nro. 8481, Libro 100, Tomo "A" el 06-12-84 y posteriormente inscripta ante el Registro Público de Co-

mercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, el 09-06-95, bajo el Nro. 34, Folio 312/317, Tomo II del Libro de Sociedades Anónimas protocolizo las siguientes actas: 1) Acta de Asamblea Extraordinaria Unanime Nro. 40 de fecha 29 de Enero del año 2015 en donde la sociedad decidió fijar el Domicilio de la Sede Social en la calle **PRIMEROS POBLADORES Nro. 314** de esta localidad de Caleta Olivia. Y 2) Acta de Directorio Nro. 246 de fecha 8 de Julio del año 2021 en la que se distribuyeron los cargos *Presidente/Director Titular: Matias Marcos Twardowski. Director Suplente: Gustavo Marcos Twardowski,*

CALETA OLIVIA, 03 de Noviembre de 2021.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 159/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. - UBICACIÓN:** Zona San Julián, Lote 17 Fracción: "A", Departamento: Magallanes, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "ESMERALDITO I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.606.171,20 Y= 2.471.557,00** y el Área de Reconocimiento exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.613.700,00 Y: 2.471.774,90 B.X: 4.613.700,00 Y: 2.475.500,00 C.X: 4.605.999,58 Y: 2.475.500,00 D.X: 4.605.999,58 Y: 2.469.700,00 E.X: 4.609.000,00 Y: 2.469.700,00 F.X: 4.609.000,00 Y: 2.471.774,90.-** Encierra una superficie de 3.491 Has. 04a. 06ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA ESMERALDA"** (MAT. 720 T.60 F.2 FINCA.10889), Expediente N° 434.817/LY/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

PRIMER TESTIMONIO. - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: TRONCOSO MATIAS GABRIEL A FAVOR DE TRONCOSO MAXIMILIANO AGUSTIN - ESCRITURA NUMERO TRES.-

En la Localidad de Caleta Olivia, Departamento Desado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Enero del año Dos Mil veinte, ante mí **MATILDE E. REYES**, Escribana Pública, titular del Registro Notarial número veinticinco de esta provincia, **COMPARECE: TRONCOSO, MATIAS GABRIEL**, titular de Documento Nacional de identidad número: 39.205.824, CUIL N° 23-39205824-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero nacido el día 17 de Septiembre del año 1995; y el señor: **TRONCOSO MAXIMILIANO AGUSTIN** titular de documento nacional de identidad número: 42.711.401, CUIL N° 20-42711401-6, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 01 de Enero del año 2001 personas mayores de edad por mi identificadas con

los documentos mencionados de acuerdo a la legislación vigente, hábiles, de mi conocimiento, **DOY FE.- INTERVIENEN:** Los comparecientes por derecho propio; y, **EXPRESAN:** que requieren mi intervención a efectos de instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que EXPONEN: ANTECEDENTES. **PRIMERO:** Los Señores **MARCELO NICOLAS TRONCOSO**, argentino, nacido el 08 de Abril de 1991, soltero, titular de documento nacional de identidad número: 36.105.100, C.U.I.L. 23-36105100-9 Y **MATIAS GABRIEL TRONCOSO**, argentino, nacido el 17 de Septiembre de 1995, soltero, titular de documento nacional de identidad número: 39.205.824; C.U.I.L. 23-39205824-9 son socios y únicos titulares del capital social de la sociedad que gira en plazo bajo la denominación "LOGISTICA PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia y con sede en calle Fagnano número 82 Primer piso oficina 3 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, la que se constituyó por Estatuto Social otorgado mediante escritura número 504 pasada al folio 877 de fecha 31 de octubre de 2014 por ante el Escribano Marcelo Pablo Sánchez, al protocolo correspondiente al Registro Notarial N°44 a su cargo e inscripto bajo el Número 634, Folios 2725/2726, Tomo XIV del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la segunda circunscripción judicial **SEGUNDO:** CESION. El señor **TRONCOSO MATIAS GABRIEL** es titular de QUINIENAS cuotas todas de PESOS DIEZ cada una, lo que constituye el cincuenta por ciento del capital social lo que **CEDE en este acto a favor del señor a TRONCOSO MAXIMILIANO AGUSTIN. TERCERO:** El precio de la presente cesión se establece en la suma de PESOS CIENTO MIL (100.000) que expresan fueron abonados antes del presente acto por lo que el cedente otorga recibo y carta de pago en legal forma por este acto a favor del cesionario. **CUARTO:** CONFORMIDAD DE LOS SOCIOS: Presente desde el inicio del acto el señor TRONCOSO MARCELO NICOLAS expresa su conformidad con a la cesión realizada **QUINTO:** CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA. Los socios establecen que en este acto y por la duración de la sociedad designan como GERENTES A **MIGUEL DAVID TRONCOSO** titular de documento nacional de identidad número: 14.282.059, **MARCELO NICOLAS TRONCOSO** titular de documento nacional de identidad número: 36.105.100 y **TRONCOSO MAXIMILIANO AGUSTIN** titular de documento nacional de identidad número: 42.711.401 para que ya sea actuando en forma individual, conjunta, alternativa e indistintamente representen a la sociedad. **SEXTO:** Los otorgantes confieren Poder Especial a favor de la Autorizante para tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Agregó a la presente fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y de la escritura de cesión de cuotas sociales, de las que resultan las circunstancias invocadas por los comparecientes en la cláusula primera de la presente y su personería para este acto, **DOY FE. - FIRMADO:** TRONCOSO, MATIAS GABRIEL, TRONCOSO MAXIMILIANO AGUSTIN Y MARCELO NICOLAS TRONCOSO, ante mí **MATILDE E. REYES**, está mi sello.- **CONCUERDA FIELMENTE CON SU ESCRITURA MATRIZ QUE PASO POR ANTE MI TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NUMERO VEINTICINCO DE ESTA PROVINCIA AL FOLIO NUMERO 04/05 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DOY FE.- PARA EL ADQUIRENTE EXPIDO ESTA PRIMERA COPIA EN LOS PRESENTES SELLOS DE ACTUACIÓN NOTARIAL QUE LLEVAN LOS NUMEROS B 01255575/6 QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

Dra. MATILDE E. REYES

Escribana Pública
Reg. Not. N° 25 Santa Cruz

P-1

AVISOS

AVISO Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Primavera** en la ubicación (51° 26' 54.5"S; 72° 13' 50.4"O). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita permiso de captación superficial de agua pública del **Río Pelque** en la ubicación (50° 46' 32,90" Sur; 71° 25' 50,42" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Coyle** en la ubicación (51°00'53,30" Sur; 70°47'55,19" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo Cañadón Salto 2**, ubicado en el Yacimiento Cañadón Salto, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto

Ambiental de la obra "**Proyecto Piloto de generación de Energía Barranca Yankowski**". Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos PT-160 (I), PT.IA-1227, EC-1546 (I), CL-801(I) y CL-2497**". Ubicada en cercanía a las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozo ECh-467, Área de Concesión Cañadón Yatel**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de Noviembre.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Australis S.A. solicita permiso de captación de agua y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco del proyecto "**Sascha-Marcelina**"- Estancia La Cañada. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, de la Ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-

P-2

AVISO Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo de Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el SR. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, solicita renovación de permiso para captación de agua de (1) **pozo agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en

estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 27 del 18 de Agosto de 2021, el Directorio de **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT: 30-70876697-2, con domicilio en Avda. Asturias N°196 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio por Resolución glosada a fojas 264/vta. del Expediente N° 7240/13, Legajo A56/LSA, quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Eduardo Luis Simurro, DNI 10.617.316, CUIT N° 20-10617316-9, y Director Suplente: Carlos Hugo Simurro, DNI 8.318.769, CUIT N° 20-08318769-8; por el término de tres años.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Acta N°43, obrante a fojas 78/79 del Libro de Actas N°1 del 05/08/2021, los socios de **AMIEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT: 30-63123409-3, con domicilio en Pasaje Zucarino N° 544 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 14/04/1989 bajo el N° 1532, folio 5775/5784, Tomo XLIX, decidieron por unanimidad el aumento del capital social, fijándolo en la suma de \$1.000.000 dividido en 2000 cuotas sociales de \$500 cada una valor nominal, suscripto en las mismas proporciones que ya detentaban e integrado en su totalidad en virtud de la capitalización de utilidades registradas en la cuenta "resultados no asignados", modificándose en consecuencia el artículo tercero del estatuto social; la que ha sido protocolizada por escritura pública 250 del 29/10/2021, autorizada al folio 860 del protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, por el escribano Ricardo Leandro Albornoz.- Asimismo se aclaró en la citada escritura que el plazo de duración social fue fijado en 30 años a partir del 23 de Abril de 2021.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, la rectificación correspondiente de la constitución de sociedad: "**BLES SAS**", cuya publicación de edicto fuera el día 12/10/2021 por ante el Boletín Oficial N° 5602 de la Provincia de Santa Cruz, en lo que hace a: Fecha de Constitución: 02/11/2021; 4.- Objeto social: ... c) Comercio: desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios gastronómicos, compraventa, consignación y distribución; aceptación u otorgamiento de mandatos y representaciones oficiales de marcas, patentes, licencias y regalías, otorgando o aceptando concesiones exclusivas o no. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6.- Capital: 100% integradas: 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. (Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1)

Dra. GABRIELA BLASER
Abogada
T° 58 F° 9 C.S.J.N.
T° VI F° 26 TSJSC

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA OFTALMO ABAD S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "OFTALMO ABAD" S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 434, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-

3) Consideración del cambio de denominación de la sociedad.-

JONATHAN AXEL VAN THIENEN

Presidente

P-1

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SANTACRUCEÑA AMUTESAC CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. /as. Asociadas:

HORACIO PEREZ OSUNA Y CRISTIAN ARIEL BORQUEZ en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la **Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)**, Matricula Nacional: S.C. N° 061, nos dirigimos respetuosamente a Uds. A fin de comunicarles que el Consejo Directivo ha decidido convocar a **Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)** a realizarse en fecha **20/11/2021 a las 10:00 hs, mediante modalidad virtual (Resolución 358/2020) a través de la plataforma virtual Zoom , ID de la reunión: 84804542557, código de acceso: amutesac (minúscula), para considerar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario;

2. Motivo de la forma de celebración de Asamblea y termino de la convocatoria;

3. Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, informe del auditor externo y de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cuyo cierre es al 30/06/21.

Presidente

Secretario

Río Gallegos, 20 de Octubre de 2021

Nota: La Dirección de correo electrónico donde los asociados deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme el punto 03 del artículo 01 de la Resolución 358/2020 del INAES, es: (amutesactesoreria@gmail.com), en dicho correo electrónico se informara, asesorara toda duda de los asociados relativa a la forma de asistencia virtual para garantizar su participación en la asamblea. Asamblea se realizara a través de la plataforma virtual ZOOM (ID de la reunión: 84804542557, Código de acceso: amutesac), cuyo servicio la mutual a gestionado y que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonido durante toda la asamblea, su grabación en soporte digital y la posibilidad de emitir el voto de forma clara, su contabilización y de más requisitos del mismo exigidos por el punto 02 del artículo 01 de dicha Resolución 358/2020 del INAES.-

ARTÍCULO 41: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más de uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después

con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.- "De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros"

Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA

Presidente

MUTUALAMUTESAC

Prof. CRISTIÁN BORQUEZ

Secretario

MUTUALAMUTESAC

P-1

A.P.P.A.D.I.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre del corriente año a partir de las 18.00 horas en el edificio de su sede sito en Avda. San Martín 1225, de nuestra Ciudad Capital en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1.- Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPREN-DIDO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018, 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019, y 01 DE JULIO DE 2019, AL 30 DE JUNIO DE 2020.-

2.- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social)

3.- Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

ROSA DEL C. CHACON

Presidente

A.P.P.A.D.I.

P-1

MEDISUR S.A.

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2021, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 45º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2021.

3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550.

4º) Remuneración de la Sindicatura.

5º) Destino de los resultados.

6º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.

7º) Elección de Sindico titular y suplente.

DR. TABOADA JUAN CARLOS

Presidente

MEDISUR S.A.

P-3

A.MUT.M.I.N.

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - A.MUT.M.I.N. Domicilio Legal.- AV. SAN MARTÍN N° 1096 - CUIT 30-71400632-7 REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N° 56-S.C.- RESOLUCIÓN N° 7635 PUERTO SAN JULIÁN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. -

De conformidad con lo estipulado en los art. N° 18 y N° 24 de la ley 20.321 y los art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - AMUTMIN - convoca a sus socios a una ASAMBLEA

ORDINARIA, a realizarse el 22 de Noviembre del 2021 a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en Av. Bernardino Rivadavia N° 1040, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea. -

2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios Económicos iniciados el 1 de Julio 2019 y 1 de Julio 2020 y finalizados el 30 de Junio 2020, y 30 de Junio 2021, respectivamente, con fechas de cierre de los mismos -

3.- Aprobación de los importes de cuotas societarias. -

4.- Tratamiento y propuesta de fijación de nuevos importes para reintegros para las prestaciones a los afiliados. -

NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara al quórum establecido de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la asamblea con los socios presentes.-

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de Octubre 2021.-

JAVIER OMAR CASTRO

Presidente Consejo Directivo

P-2

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE PESCADORES

LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 15.00 HS. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2019 y 2020.-

3) Renovación de la nueva Comisión directiva.

4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

BENEGAS ÁNGEL GUILLERMO

DNI N° 21.919.934

Presidente

BARUA IVANA VANESA

DNI N° 30.935.891

Secretaria

P-2

TECPE S.A.

"...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...27...de Noviembre de 2021 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2020.

3) Distribución de utilidades del ejercicio 2020.

4) Retribuciones del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quóruns Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...".-

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I. 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P-5

LICITACIONES

 **Argentina** Presidencia Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en el Colegio Secundario N° 3” de la localidad de Las Heras, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 05/RES.624- COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 5.917.610,15.-
Garantía de Oferta: \$ 59.176,10.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 10:30hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N°317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 P-2

 **Argentina** Presidencia Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Especial N° 7” de la localidad de Las Heras, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 06/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 5.926.286,24.-
Garantía de Oferta: \$ 59.262,86.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 11:00hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 P-2

 **Argentina** Presidencia Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 56” de la localidad de Puerto Deseado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 07/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 4.059.295,00.-
Garantía de Oferta: \$ 40.592,95.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 11:30hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 30 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 P-2

 **Argentina** Presidencia Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 66” de la localidad de Puerto Deseado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 08/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial \$ 4.630.622,29.-
Garantía de Oferta: \$ 46.306,22.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 12:00hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 P-2

 **Argentina** Presidencia Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en el Jardín de Infantes N° 56” de la localidad de Puerto Deseado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 09/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial \$ 4.508.330,00.-
Garantía de Oferta: \$ 40.592,95.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 12:30hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 P-2

 **LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2021**

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para trabajos de Construcción de Tinglado destinado al predio ferial (1ra. Etapa), ubicado en las calles Urquiza y Gobernador Gregores de nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: **TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00)** Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: **TREINTAY CINCO MIL (\$35.000,00)** disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el Día 25 de Noviembre de 2021, a las 11:00 Horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 06 de Diciembre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 06 de Diciembre de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P-2



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021”

Cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS DE 42 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE”**

FECHA DE APERTURA: 17 de Noviembre de 2021.
HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.801.042,05 (PE-SOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS).
ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. **comisionfomentokayke@live.com.ar.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.801,00 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100). P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMAA: LICITACION PUBLICA N° 19/2021

OBJETO: “TERMINACIÓN DE 05 VIVIENDAS PARA FAMILIAS EN EMERGENCIA HABITACIONAL EN EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.750.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.750,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 10 DE DICIEMBRE DE 2021.- 12,00 HORAS.-

P-1



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 (DECRETO N° 1414/2021)

OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA “PALA CARGADORA FRONTAL ARTICULADA SOBRE NEUMÁTICO CON CAPACIDAD DE BALDE 1.9 A 4MTS” - PROGRAMA MUNICIPIO DE PIE Y PUESTA EN VALOR EN LA CANTERA MUNICIPAL”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 16.580.000,00).-

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO EN JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES AVIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.450,00).

LUGAR DE LA PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO EN AVENIDA DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421-159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00HS.

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/21 - SEGUNDO LLAMADO.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.”

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 80.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/21.-

“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS 4X2 CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100.- \$ 8.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2021 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) PICK UP 0KM”** con destino a varios distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: VARIOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.900.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 = (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Públicas N° 32/SP/2021 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de **“OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA PARAJE JULIA DUFOUR”** con destino a la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBJETO: “OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA PARAJE JULIA DUFOUR”

DESTINO: RÍO TURBIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.739.137,01 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 01/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 62.000,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MEMBRANA DE OSMOSIS”** con destino a la Planta de Osmosis Inversa de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
DESTINO: PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE PUERTO DESEADO.-
HORA: 13:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.432,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$58.500,00 = (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966 - 429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 54/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO DISTRIBUIDOR”** con destino a Las Heras de la provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO DISTRIBUIDOR
DESTINO: DISTRITO LAS HERAS
HORA: 12:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.116.762,75 (PESOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEPTECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$150.300,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 55/SP/2021**, con el objeto de **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”** con destino a Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
OBJETO: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
DESTINO: DISTRITO FITZ ROY
HORA: 13:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.673.982,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 56/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE UN (1) TRANSFORMADOR DE 12.5 MKVA”** con destino al Distrito El Calafate de la provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) TRANSFORMADOR DE 12.5 KVA
DESTINO: DISTRITO EL CALAFATE
HORA: 14:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.196.575,40 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100) CON IVA INCLUIDO. -
VALOR DEL PLIEGO: \$ 81.000,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5610	
DECRETOS SINTETIZADOS	
0803 - 0804 - 0805 - 0806 - 0807 - 0808 - 0809 - 0810 - 0811 - 0812 - 0813 - 0814 - 0815/21-.....	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
1963 - 2016 - 2017/DUV/21-	Pág. 3
DISPOSICIONES	
00068 - 00069 - 00070 - 00072 - 00073/ DPRH/21- 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 099 - 0103/MEFI - SC21 - 003/MPCel - SCP/19 - 005 - 091 - 119 - 121 - 122/MPCel - SCP/20 - 033/MPCel - SCP/21 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129/MPCel - SET/21- ..	Págs. 3/9
EDICTOS	
GONZALEZ - TOTINO - NIEVA - ORDOÑEZ Y OTRA - SANTOS VEGA - RIVAS - ALVARADO SIERPE - FLORES - LARA QUINTANA - OYARZUN PAREDES - AGUILA - FERNANDEZ - CHEUQUEPIL ALVAREZ - AGUIRRE - GIMENEZ - LOAIZA - 161/ ROSALITO - 164/SUYAI PONIENTE - 165/RIO BELGRANO - 166/LOS PORTONES - 167/ ELECTRICO - 169/VERLIKA - 171/ALFILER - 162/COLORADO DEL GHIO - 163 - 168/ ELECTRICO I - 170/LOS CACHORROS - 172/ PUNTA GRUESA - 173/CERRO REDONDO - 174/JULIAN - 175/LA MESETA - 176/ CONDORITO - 177/LA PENINSULA - PEREZ - DIAZ SALDIVIA - HUENELAF - MANSILLA - MORAN - OBRADOR MANSILLA - MONTES - ETERNO SUR SRL - VIDAL LEHUE - CALETA OLIVIA AUTOMOTORES SA - 159/MANISF. DE DESC./21 - LOGISTICA PATAGONICA SRL-	Págs. 9/15
AVISOS	
DPRH/RIO PRIMAVERA - RIO PELQUE - RIO COYLE - POZO CAÑADON SALTO 2 - SEA/ PROY. PILOTO GEN. ENERGIA BARRANCA YANKOWSKI - PERF. POZOS PT-160 - PROY. PERF. POZO Ech-467 - SASCHA-MARCELINA - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAPT. AGUA POZO P1 - ACRÍ CONSTRUCCIONES SA - AMIEN SRL - BLES SAS (AVISO RECT).-	Pág. 16
CONVOCATORIAS	
OFTALMO ABAD SA - AMUTESAC - APPADI - MEDISUR - AMUTMIN - ASOC. CIVIL CLUB DE PESCADORES - TECPE SA-	Pág. 17
LICITACIONES	
05 - 06 - 07 - 08 - 09/CPE/21 - 012/MPT/21 - 01/ CFKK/21 - 19/MEL/21 - 03/MRT/21 - 28/MSA/21 - 65/MTEySS/21 - 32 - 35 - 50 - 54 - 55 - 56/ SP/21-	Págs. 18/20

**DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-